



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 086-2013-GR.A/PR

VISTO:

El Informe N° 128-2013-GR.A/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se declare la cancelación de los siguientes procesos: Licitación Pública N° 061-2012-GR.A adquisición de Excavadora Hidráulica para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya. Licitación Pública N° 062-2012-GR.A adquisición de Camión Volquete de 15 m3 para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya. Licitación Pública N° 063-2012-GR.A adquisición de Camión Cisterna 5000 glns. para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya. Licitación Pública N° 064-2012-GR.A adquisición de tractor sobre orugas para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento";

Que, por Informe N° 036-2013-GR.A/OPI se indican los motivos por los cuales se solicita la cancelación de los procesos indicados, debido a que el Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de la Autopista Regional Arequipa La Joya Región Arequipa" asignado con código SNIP N° 119510 registro del Informe de cierre Formato SNIP -14, por lo cual ya no es necesario la adquisición de dicha maquinaria ya que el proyecto ya no se ejecutará, motivo invocado que estaría contemplado dentro de la causal, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente cancelar los procesos indicados, por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, dicha decisión debe ser puesta de conocimiento de la Oficina de Logística y Patrimonio al día siguiente de emitida la resolución correspondiente, y ser registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Estando al Informe N°158 -2013-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Declarar la CANCELACIÓN de los siguientes procesos: Licitación Pública N° 061-2012-GRA adquisición de Excavadora Hidráulica para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya. Licitación Pública N° 062-2012-GRA adquisición de Camión Volquete de 15 m3 para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya. Licitación Pública N° 063-2012-GRA adquisición de Camión Cisterna 5000 glns. para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya. Licitación Pública N° 064-2012-GRA adquisición de tractor sobre orugas para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya.

ARTICULO 2do. Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional Arequipa, realice las acciones correspondientes con respecto a la cancelación del proceso.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **08** (08) días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

